



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE N° 773-1117/18
BR.

DECRETO N° **3862** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución N° 009863-S-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a partir del 16 de mayo de 2018 a favor de la Dra. Martínez, María Laura Alcira, CUIL N° 27-30387179-4, personal de planta permanente, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Dirección Provincial de Rehabilitación con funciones en el Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2019, quedando pendiente de pago el periodo 2018;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1117/18, caratulado "NOTA N° 462-DPR-18SOLICITA AUTORIZACION PARA RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL DE CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
NO CALAVISTA



[Firma manuscrita]
CLAUDIA GISELA HUANG



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3862 -S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECIBO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN FE DE LO CUAL VISITA.



[Signature]
C. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy